



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION No. 018 - 2010-GR-CAJ/GRI.

Cajamarca, **10 FEB. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 224-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de agosto de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2009-GR.CAJ, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y HERRERA ORE PALERMO, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN I.E N°. 82238 CP. JUQUIT - PEDRO GALVEZ - SAN MARCOS", bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 79/100 Nuevos Soles, (S/. 412 431.79), con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta N° 002-2010-GR.CAJ/PMA.ING, el Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN I.E N°. 82238 CP. JUQUIT - PEDRO GALVEZ - SAN MARCOS", Ing. Percy Marín Aliaga, indica que se ha culminado con los trabajos de ejecución de obra en todas sus partidas, y mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 99 de la Supervisión, solicita se designe al Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Oficio N° 224-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de febrero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión del acto resolutorio a través del cual se designe al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN I.E N°. 82238 CP. JUQUIT - PEDRO GALVEZ - SAN MARCOS", detallando la nómina de los miembros que conformarán el mencionado Comité, en estricta observancia del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, de la designación del Comité, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *Designar Comités de Recepción de obra*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de designación;

Estando a lo informado por la Supervisión de Obra, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "CONSTRUCCIÓN I.E N°. 82238 CP. JUQUIT - PEDRO GALVEZ - SAN MARCOS", el que procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------|-------------|
| . Ing. ORLANDO CABANILLAS MUÑOZ | PRESIDENTE. |
| . Sr. TELMO VALDERRAMA BAZAN | MIEMBRO. |
| . Ing. PERCY MARIN ALIAGA | ASESOR. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 Ing. Reyno Gustavo Salas Pino
 GERENTE REGIONAL

